

## Condiciones de la prestación del servicio

Las presentes condiciones generales de contratación, junto con las condiciones particulares que puedan establecerse, regularán expresamente las relaciones surgidas entre EL PROGRESO y el cliente:

1.º El vendedor se compromete a entregar y a vender y el comprador se compromete a recibir y a comprar, de acuerdo con las presentes condiciones de prestación del servicio, por el periodo establecido, las cantidades pactadas.

2.º El vendedor está obligado a entregar factura al comprador antes de que transcurran 30 días desde la recepción efectiva de la mercancía, conforme al artículo 4.1 de la Ley 3/2004, en la redacción dada por el Real decreto ley 4/2013, considerándose esta fecha de recepción efectiva el último día de la entrega, con el IVA correspondiente y en la que figurará la cantidad y el precio pactado.

3.º El comprador debe abonar el importe de la mercancía, esto es, el precio recogido en la factura en el plazo de 60 DIAS FECHA FACTURA. El vendedor solicitará cobertura financiera del cliente y la parte no cubierta por el seguro será hecha efectiva previa a la retirada por parte del comprador mediante transferencia bancaria en el iban ES37 3190 2025 2320 1444 0123, pagarés o confirming.

Para los pagos serán de aplicación los plazos de la Directiva 2011/7/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011 y la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por las que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### 4.º *Condiciones de entrega, recepción y control.*

El pago de la mercancía corresponderá a las cantidades entregadas al comprador.

Para el caso en el que el vendedor tenga que comprar materiales auxiliares personalizados por orden del comprador, éste deberá abonar previamente el importe del coste de los materiales, el cual se podrá descontar de la factura de cada uno de los pedidos que realice hasta la retirada de toda la mercancía contratada.

La mercancía se considerará entregada al ser recepcionada por el comprador quien firmará un albarán de conformidad al efecto o este contrato, o lo notificará a la bodega via e-mail, entendiéndose que la mercancía es conforme en los cuatro días siguientes al momento en que el comprador entre en posesión de la misma. Después de dicha entrega, será emitida la correspondiente factura.

### 5.º *Duración, renovación, modificación y requisitos formales.*

La duración de la prestación del servicio se extiende desde la fecha de firma del contrato/tarifa de precios hasta la entrega de la mercancía.

Si las partes desearan una renovación y/o modificación de la prestación lo harán de mutuo acuerdo con nueva firma del contrato o tarifa de precios. Las tarifas de precios aceptadas por el cliente tendrán validez hasta la firma de la siguiente lista de precios emitida por el departamento comercial.

Tras la firma del contrato/tarifa de precios, el vendedor y comprador se comprometen a entregarse para su conocimiento mutuo, la normativa que pudiera serle aplicable.

### 6.º *Incumplimiento.*

El incumplimiento por cualquiera de las partes facultará a la otra parte a resolver el contrato o a reclamar su cumplimiento, y en ambos casos la parte perjudicada podrá solicitar los daños y perjuicios ocasionados por aquel incumplimiento.

No se consideran causas de incumplimiento del contrato la de fuerza mayor demostrada, derivadas de huelgas, siniestros, catástrofes climatológicas o enfermedades y/o plagas no controlables por cualquiera de las partes contratantes. Si se produjera algunas de estas causas,

## Condiciones de la prestación del servicio

serán comunicadas dentro de los siete días siguientes a haberse producido.

### 7.º Extinción.

El contrato podrá extinguirse por mutuo acuerdo de ambas partes.

El fallecimiento o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes, no implicará la resolución del contrato cuando otra persona física o jurídica le suceda en la titularidad de la industria, almacén de manipulado o explotación, según proceda. En estos casos, los derechos habientes se subrogarán en los derechos y obligaciones del causante que se deriven del contrato.

### 8.º Ley protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas partes informan que los datos personales que proporcionados serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal responsabilidad de cada entidad con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual que mantiene con la misma.

### 9.º Otros acuerdos.

Ambas partes se someten expresamente a la Jurisdicción y legislación española y a los Juzgados y Tribunales de la provincia de Ciudad Real renunciando a su propio fuero.

Ambas partes se reconocen capacidad y legitimación para formalizar este acuerdo, y declaran expresamente que adoptan estas condiciones de prestación del servicio. Éstas surten efectos respecto a la obligatoriedad de formalizar los contratos alimentarios por escrito establecida por la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, y conciertan el mismo con arreglo a las siguientes.

### 10.º Legislación

Las presentes Condiciones Generales han sido elaboradas de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

-Ley 7/1998 sobre Condiciones Generales de la contratación

-Real Decreto 1906/1999 por el que se regula la contratación telefónica o electrónica con condiciones generales en desarrollo del artículo 5.3 de la Ley 7/1998

-Ley 7/1996 de Ordenación del Comercio Minorista

-Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Fdo. El Presidente.

